



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2025-MDI-CH/GM

Chiriaco, 20 de marzo del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

#### VISTOS:

El Informe N° 0140 – 2025 – MDI-CH/GM/OG.RR.HH. de fecha 18 de Marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Imaza, informa sobre Carta de Renuncia de personal CAS, señor Richard Alberto Gutierrez Vasquez, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Imaza es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; y de conformidad con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la **administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior**. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, mediante Informe N° 0140 – 2025 – MDI-CH/GM/OG.RR.HH de fecha 18 de Marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Imaza, presenta estado situacional según Verificación correspondiente en Récord Laboral, del personal CAS señor Richard Alberto Gutierrez Vasquez, según detalle:

Régimen Laboral	Resolución-y/o Contrato	Cargo.	Periodo	
			Inicio	Final
• D.Leg.1057-CAS (confianza)	RA. N°146-2024-MDI/A (de fecha 12.03.2024)	Especialista de transportes - MDI	Fecha anticipada desde 01.03.2024	RA. N°304-2024-MDI/A (de fecha 31.12.2024)
• D.Leg.1057	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS EXCEPCIONAL POR NECESIDAD TRANSITORIA N° 050-2025-MDI-CH/GM	Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial	02.01.2025	31.03.2025





### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2025-MDI-CH/GM

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Control de Asistencia permisos</b></li> </ul>	Registra último día de ingreso a labores: según reloj biométrico hasta el 28.02.2025, un ingreso a horas 8:11 am y ultima marcación 13:03 pm – 13.31 pm.
---	--

Que, mediante el documento Carta de Renuncia s/n de fecha 03 de marzo de 2025, el señor Richard Alberto Gutierrez Vasquez, presentó su renuncia al cargo de Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, por motivos de salud. Que, en ese sentido, el contrato CAS puede extinguirse por decisión unilateral del contratado, y al ser el régimen CAS, un régimen especial de naturaleza laboral, su extinción por renuncia debe definirse como aquella manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor destinada a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa; siendo que, bajo esa premisa, el empleador no puede obligar al servidor a prorrogar o renovar su contrato.

Que, en el presente caso, resulta procedente aceptar el pedido de renuncia formulado por el señor Richard Alberto Gutierrez Vasquez, al cargo de Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Por lo expuesto, en los considerandos precedentes, al amparo de las atribuciones conferidas a través de la **Resolución de Alcaldía N° 231-2024-MDI/A**, en el que se resolvió delegar las facultades al Gerente Municipal sobre esta materia, por lo que, con las visaciones correspondientes; en uso de las atribuciones conferidas y conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia formulada por el señor Richard Alberto Gutierrez Vasquez al cargo de Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.





### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2025-MDI-CH/GM

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el servidor cuya renuncia se tiene por aceptada, realice la entrega de cargo, conforme a la normativa de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Imaza el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo – Ley N° 27444, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Imaza para los fines de ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, publique la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA



ING. Jose Luis Rodríguez Infante  
GERENTE MUNICIPAL

